CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 783

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(11) SUBA
UPZ:	(19) El Prado
BARRIO:	Prado Pinzón
DIRECCION:	Carrera 46 # 144 – 51 (Escalera)
CHIP:	AAA0119FSBR
FECHA DE VISITA:	Marzo 21 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 11 A Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	80 m^2 (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones de la escalera sobre el parqueadero # 46 del conjunto residencial Santillana ubicado en la Carrera 46 # 144 - 51, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.

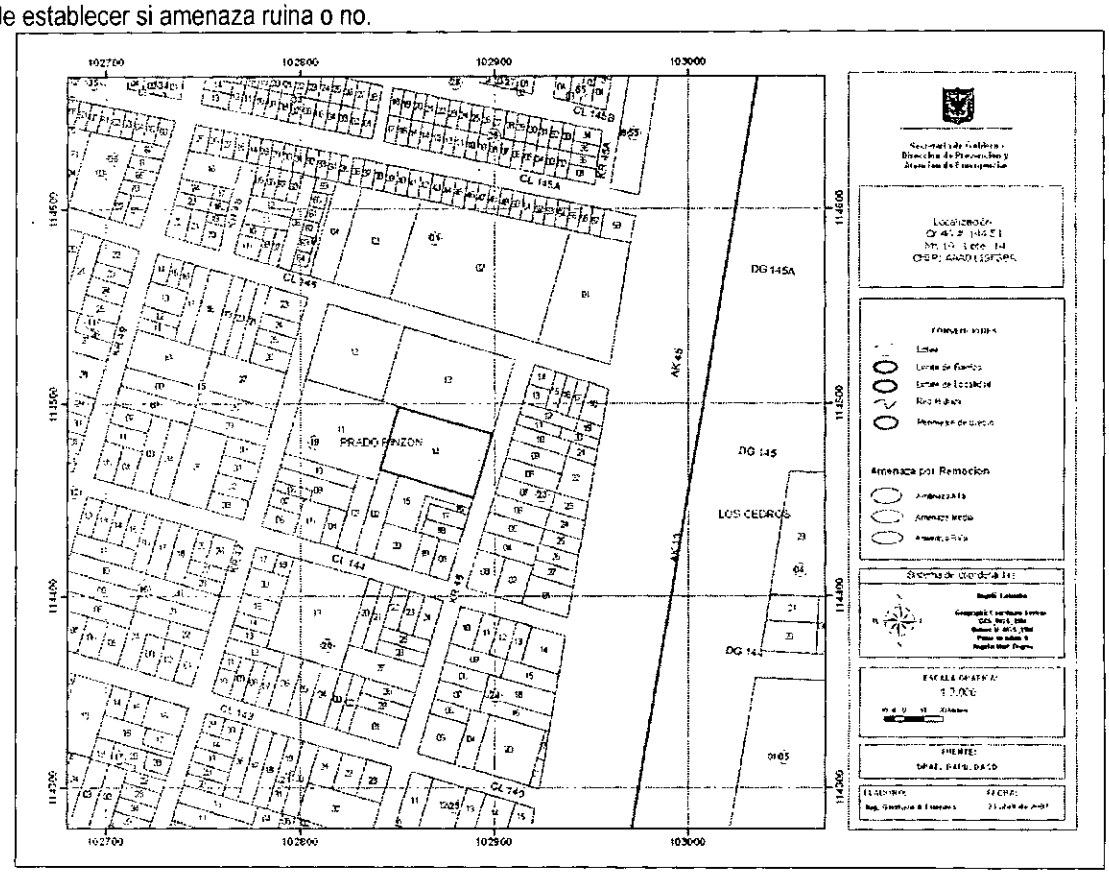

Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la estructura.
De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial.
En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Así mismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 11 A Distrital de Policía en el oficio No. 042 / 07 dentro del proceso de querella policiva No. 8711/06.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

La escalera objeto del concepto queda dentro del conjunto residencial Santillana, los responsables de la administración y vigilancia permitieron el ingreso, por tanto la visita de inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

La escalera objeto de la visita de inspección técnica es en concreto reforzado con acabado en tableta de gres, sus barandas son en mampostería de bloque pañetada y pintada. Sirve como medio para comunicar el nivel de plazoleta con el sótano donde quedan los parqueaderos de residentes del conjunto residencial, sus apoyos

se ubican en la placa de primer piso o plazoleta y en el nivel de cimentación. Las fotos 1 y 2 muestran la escalera y su ubicación entre los parqueaderos 45 y 46.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La escalera que comunica la plazoleta con el sótano se encuentra en regulares condiciones, estructuralmente su funcionamiento es adecuado, sin embargo se presentan agrietamientos en el sector de apoyo en la placa, de primer piso, como muestran las fotos 3 y 4, lo que adicionalmente ha dejado parte del acero de refuerzo al descubierto por desprendimiento del recubrimiento, se puede generar oxidación de los aceros y aumento del deterioro, también se presentan grietas en la mampostería siguiendo la línea de la junta con la placa, ver fotos 5 y 6. Se considera que el daño en general es fuerte y existen posibilidades de colapsos parciales a mediano plazo comprometiendo la funcionalidad de la escalera.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

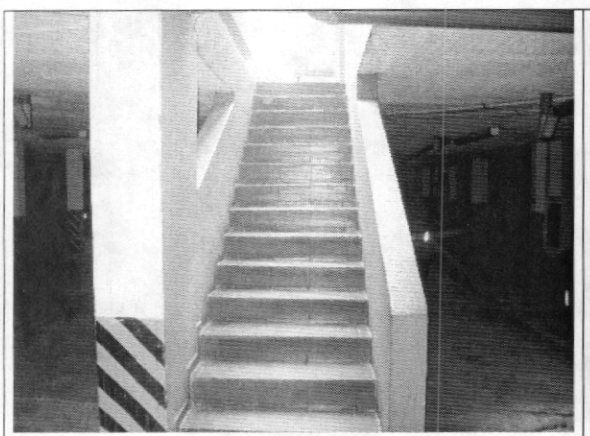

Foto 1. Aspecto general de la escalera

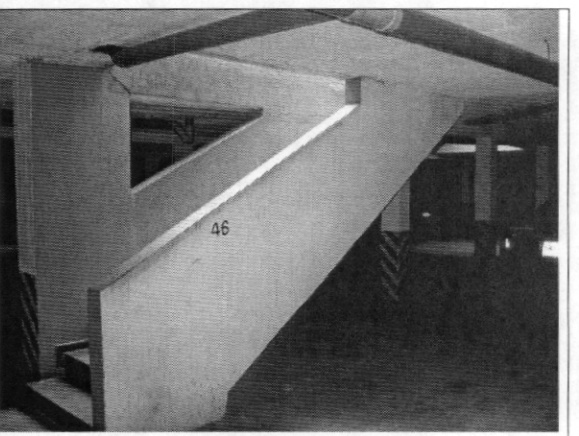

Foto 2. Ubicación entre los parqueaderos 45 y 46

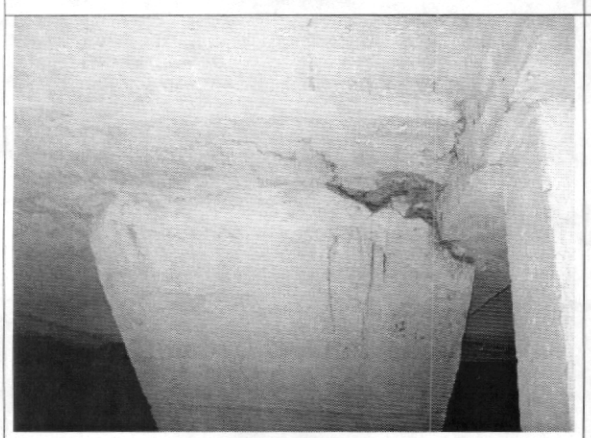

Foto 3. Agrietamientos en el sector de apoyo en la placa de primer piso



Foto 4. Agrietamiento con desprendimiento del recubrimiento del acero de refuerzo

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

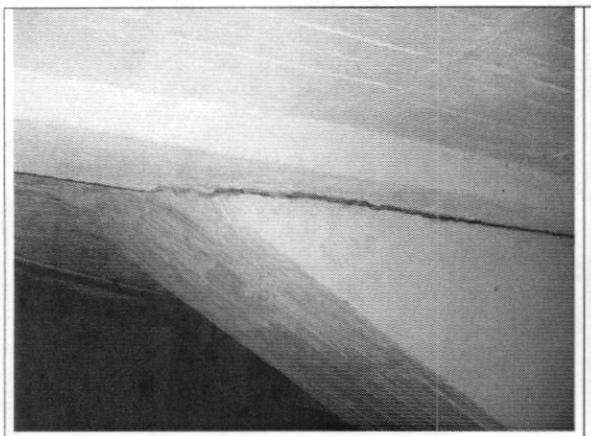	
Foto 5. Sector de la junta entre placa muro y escalera	**Foto 6.** Agrietamiento por la junta entre muro y placa

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la escalera ubicada entre los parqueaderos 45 y 46 del conjunto residencial Santillana ubicado en la Carrera 46 # 144 – 51, **AMENAZA RUINA**, el daño en general se puede calificar como fuerte y existen posibilidades de colapsos parciales o total a mediano plazo. Por tanto para garantizar la funcionalidad y seguridad de este elemento se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Hacer un estudio estructural que evalúe cuales son las acciones a seguir para restituir las condiciones estructurales de la escalera
- Desarrollar las acciones que determine el estudio de la recomendación anterior

Nota: Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a la Norma Sismo Resistente vigente (NSR-98) pues no es el alcance de este concepto.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: **Vo. Bo. DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ** Coordinadora Estudios Técnicos y Conceptos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia